



Morales Alvarado
JEFE DE UNIDAD ADMINISTRATIVA
RED DE SALUD PUNO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Puno, 16 de Julio del 2025

VISTO: El expediente con registro N° 6129, que contiene el OFICIO N° 048-2025-EPI/SP/RED /GR, de fecha 03 de julio del 2025; MEMORANDUM N° 602-2025-D/RED DE SALUD PUNO, de fecha 07 de julio del 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, los numerales I y II del Titular Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, establece que la salud es una condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, por lo que la protección de la salud es de interés público, siendo responsabilidad del Estado regularla y promoverla;

Que, el numeral VI del Titular Preliminar de la Ley 26842, Ley General de Salud, establece que "Es de interés público la provisión de servicios de salud cualquiera sea la persona o institución que los provea. Es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad oportunidad y calidad";

Que la Ley N° 28010, Ley General de Vacunas, La presente Ley General de Vacunas, declara las actividades de vacunación obligatoria para la Salud Pública Nacional por su elevado impacto en la prevención y control de las enfermedades prevenibles por vacunación. El Ministerio de Salud en su calidad de ente rector es el responsable de establecer la sectorización y el calendario de vacunación, así como de vigilar su cumplimiento. Para el programa de vacunación del Ministerio de Salud las vacunas, jeringas y equipos de cadena de frío que dicho Ministerio adquiera, estarán infectas del pago de derechos arancelarios;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 884-2022/MINSA, se aprobó la NTS N° 196 - MINSA/DGIESP-2022 "Norma Técnica de Salud que establece el Esquema Nacional de Vacunación", cuyo objetivo general es lograr coberturas de vacunación contra el sarampión igual o superar al 95% en niños de 1 a 6 años 11 meses 29 días en todo el ámbito de la Red de Salud Puno;

Que, mediante Resolución Ministerial N°063-2014/MINSA, se aprueba la Directiva Sanitaria N°054-MINSA/DGE-V.01 "Directiva Sanitaria para la Vigilancia Epidemiológica de Eventos Supuestamente Atribuidos a la Vacunación o Inmunización (ESAVI)", es una norma técnica que establece los procedimientos e instrumentos para la notificación, investigación epidemiología, clasificación e investigación de los ESAVI, y la alerta epidemiología CODIGO: AE-CDC-N°003-2025 riesgo de restablecimiento de la circulación del virus de sarampión en el país;

Que, con el OFICIO N° 048-2025-EPI/SP/RED /GR, de fecha 03 de julio del 2025, la Unidad de Epidemiología solicita la aprobación del PLAN LOCAL DE "PREVENCION Y RESPUESTA A CRISIS POR VACUNA CONTRA EL SARAMPION" de la Red de Salud Puno, documento en el cual se regula todas las acciones pertinentes para lograr el desarrollo de dicha actividad para lo cual corresponde emitir la resolución correspondiente;

Que, el entendido plan tiene como finalidad contribuir con las acciones de prevención, manejo y control de crisis, con eficacia antes, durante y después de la vacunación nacional contra la sarampión y rubeola, y como objetivo general implementar los procesos técnicos administrativos para el manejo y control de crisis, con eficacia antes, durante y después de la vacunación nacional contra el sarampión y la rubeola, objetivos específicos es establecer los procesos para mejorar el desempeño



Magda Huanca
Jefe de la Oficina de Asesoría Legal
REG. U.E. 405-RED SALUD PUNO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Puno, 16 de Julio del 2025

del personal de salud con capacidad de intervención oportuna y segura para la prevención, manejo y control de crisis, implementar las acciones o los procesos para el fortalecimiento de la capacidad de respuesta oportuna de los establecimientos de salud ante la presencia de casos de ESAVI, implementar las estrategias de información y comunicación para la gestión de la presencia de crisis;

Que, conforme al MEMORÁNDUM N° 602-2025-D-RED DE SALUD PUNO, de fecha 07 de julio del 2025 el Director de la Red de Salud Puno dispone se proyecte la resolución directoral de aprobación del **PLAN LOCAL DE "PREVENCIÓN Y RESPUESTA A CRISIS POR VACUNA CONTRA EL SARAMPION"**;

Que, de conformidad con la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, modificada por Ley N° 28379, Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y demás leyes modificatorias; la Resolución Ministerial N° 405-2005/MINSA Reconocen que las Direcciones Regionales de Salud constituyen la única autoridad de salud en cada Gobierno Regional, la Ordenanza Regional N° 034-2006, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud-Puno y sus Órganos Desconcentrados, se establece que las Direcciones Regionales de Salud pueden implementar normas técnicas, Directivas Sanitarias y otros en el ámbito regional, modificada por la Ordenanza Regional N° 012-2014-GRP-CRP, y;

Estando a lo propuesto por la Unidad de Epidemiología, a lo informado por la Unidad de Recursos Humanos, con Opinión favorable de la Oficina de Administración y Asesoría Legal.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR, el **PLAN LOCAL DE "PREVENCIÓN Y RESPUESTA A CRISIS POR VACUNA CONTRA EL SARAMPION"** de la Red de Salud Puno, el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución veintitrés (23) páginas.

Artículo 2°.- ENCARGAR, a la Unidad de Epidemiología de la Red de Salud Puno, la ejecución de las acciones correspondientes para la difusión, implementación, aplicación, supervisión y evaluación del plan aprobado por la presente Resolución, debiendo informar a la Dirección el cumplimiento de las metas al culminar el plazo.

Artículo 3° DISPONER, la publicación del plan en el portal de Transparencia Institucional

Artículo 4°.- NOTIFICAR, la presente Resolución a las instancias administrativas correspondientes.

Regístrese Comuníquese y Publíquese..



M. C. W. Ticona Mamani
DIRECTOR DE LA RED DE SALUD PUNO
C.M.P. 87398